



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular radicado No 940014089002 2020 00092-00 **INFORMANDO:** Que demandado señor **HERNAN DARIO MONDRAGON**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.001.050, quien presenta desistimiento de la contestación de la demanda y manifiesta “ me allano a las pretensiones de la misma, renuncio a términos de ejecutoria y solicito se siga adelante con la ejecución, SOP. , Sírvase proveer.

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA –
GUAINÍA**

Inírida – Guainía, veintidós (22) enero de dos mil veintiuno (2021)

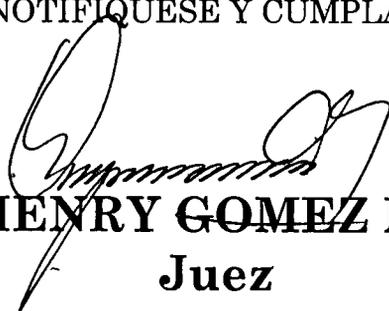
Visto el informe secretarial que antecede y En atención al escrito allegado vía email institucional, por parte de **HERNAN DARIO MONDRAGON**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.001.050 y al encontrarlo procedente, conforme a los artículos 98 y 316 del CG.P.

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Inírida Guaina **DISPONE:**

1. Acceder al desistimiento de la contestación de la demanda, radicada vía email, por el señor **HERNAN DARIO MONDRAGON**.
2. Téngase al demandado como allanado a las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo peticionado y conforme al artículo 98 ibidem.

una vez en firme el presente auto, ingrésense el proceso a Despacho para lo que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No** _____ Hoy_

Glenda castillo castillo
Secretaria